



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

## ADICIÓN No. 2 y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 002 del 3 de febrero de 2009, modificado parcialmente por el Acuerdo N° 002 de 2017 del Consejo Directivo, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co), legalmente representado por **RAFAEL EDUARDO ABUCHAIBE LOPEZ**, obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.411.830, nombrado mediante la Resolución 9211 del 3 de octubre de 2016 y posesionado según Acta N° 141 del 5 de octubre de 2016, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones N° 7903 del 5 de agosto de 2016, modificada por la Resolución N° 449 del 7 de febrero de 2017 de la Dirección General, quien se viene denominando el **IDU e INTEGRAL S.A.**, con número de identificación tributario 890.903.055-1, con domicilio en la ciudad de Medellín en la Carrera 46 No. 52 - 36 con teléfono (57-4) 5115400, y correo electrónico [notificaciones@integral.com](mailto:notificaciones@integral.com), representada por **MANSUR ALJURE CAICEDO**, en calidad de representante legal suplente, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.365.384, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él, ni la sociedad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y que se viene denominando el INTERVENTOR, acordamos suscribir la presente adición y prórroga al contrato de **INTERVENTORIA** No. 1106 de 2016, previas las siguientes.

### CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del Concurso de Méritos **IDU-CMA-SGI-019-2016**, el día 26 de diciembre de 2016 se celebró el contrato IDU-1106-2016 entre el Instituto de Desarrollo Urbano e INTEGRAL S.A., cuyo objeto es: **El INTERVENTOR se obliga para con el IDU, a realizar la: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C."**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, anexos y apéndices en especial las consignadas en el ANEXO TÉCNICO SEPARABLE del pliego de condiciones, adendas, la propuesta presentada por el interventor y demás documentos que hacen parte integral de este contrato."
2. Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato IDU-1106-2016, el plazo de ejecución se determinó en **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual acaeció el 26 de enero de 2016.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**ADICIÓN No. 2 y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

3. Que en la cláusula tercera del contrato IDU-1106-2016 se estipuló como valor del contrato IDU-1106-2016 la suma de **UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.132.960.400) M/CTE, incluido IVA**, suma equivalente a 1,643.27 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2016.
4. En el marco del contrato de interventoría **IDU-1106-2016**, a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones:

No. DE MODIFICACIÓN	FECHA	TRAMITE
Modificadorio No. 1 ✓	19/04/2017	Se modificó la cláusula décima tercera denominada supervisión.
Modificadorio No. 2 ✓	17/08/2017	Se modificó la tabla de porcentajes de productos estipulada en la cláusula cuarta denominada forma de pago.
Prórroga No.1 ✓	24/11/2017	Se prorrogó el plazo del contrato, por el término de un (1) mes. ✓
Modificadorio No. 3 ✓	12/12/2017	Se modificó el parágrafo primero de la cláusula cuarta - Forma de pago.
Adición No. 1 y Prórroga No. 2 ✓	22/12/2017	Se Prorrogó el plazo del contrato por el término de DOS (2) MESES ✓ Se adicionó la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$271.556.644); IVA INCLUIDO
Modificadorio No. 4 ✓	08/02/2018	Se modificó la tabla de porcentaje a los productos, teniendo en cuenta que a medida que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU reciba los productos correspondientes a cada uno de los tramos procederá a efectuar el pago del mismo de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de interventoría IDU-1106-2016.

En el marco del contrato de interventoría IDU-1106-2016, a la fecha se han suscrito las siguientes suspensiones:

ACTA N°	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	FECHA	CAUSA

91

14/9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**ADICIÓN No. 2 y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

Acta N° 2 de Suspensión	15 días ✓	22-08-17 ✓	Se suspende el contrato por un período de quince (15) días, hasta el pronunciamiento de la SDP.
Acta N°4 de Suspensión	15 días ✓	4-10-17 ✓	Se suspende el contrato por un período de quince (15) días, hasta el pronunciamiento de la SDP.
Acta N°5 de Ampliación Suspensión	8 días ✓	19-10-17 ✓	Se hace necesario ampliar la suspensión del contrato por un período de ocho (8) días, hasta el pronunciamiento de la SDP.
Acta N°6 de Ampliación Suspensión	8 días ✓	26-10-17 ✓	Se hace necesario ampliar la suspensión del contrato por un período de ocho (8) días, hasta el pronunciamiento de la SDP.
Acta N°8 de Suspensión	15 días ✓	10/11/17 ✓	Se suspende mientras se aclara la controversia suscitada entre la firma Integral Diseño e Interventoría S.A. y el IDU, en relación con la manifestación de no reclamación por mayor permanencia de la Interventoría.
Acta N°9 de Reinicio		24/11/17 ✓	Se reinició el contrato una vez fueron subsanadas las razones por las cuales se suspendió el mismo.
Acta No 12 de Suspensión	15 días ✓	21/02/18 ✓	Se suspende mientras se obtiene respuesta de la UAESP para poder continuar con el trámite de aprobaciones de los diseños de las redes eléctricas.
Acta N°13 de Reinicio		08/03/18 ✓	Se reinició el contrato una vez fueron subsanadas las razones por las cuales se suspendió el mismo.

5. Que mediante Memorando DTP No. 20182250058573 del 08 de marzo de 2018 y alcance DTP No. 2018225006003, el Director Técnico de Proyectos (E), solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, la adición y prórroga para el contrato IDU-1106-2016 en los siguientes términos:

“Respetada Doctora Royo:

En marco del contrato IDU 1106 de 2016 cuyo objeto contractual es “Interventoría Técnica, Administrativa, Legal, Financiera, Social, Ambiental y SST para la ejecutar la Actualización, Complementación, Ajustes de los Estudios y Diseños de la Ampliación y extensión de la Troncal Caracas desde la estación entre la estación Molinos hasta Portal Usme Actualización, Complementación, Ajustes de la factibilidad, estudios y diseños del tramo Usme-Yomasa y factibilidad, estudios y diseños desde Yomasa hasta el nuevo patio y obras complementarias en Bogotá D.C.”, por medio del presente esta Dirección Técnica solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual – DTGC, la elaboración de la Prórroga No. 3 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría IDU-1106-2016 de acuerdo con el oficio TR-TM-2124-18 con radicado IDU 20185260147532 del 24 de enero de 2018, mediante el cual la Interventoría INTEGRAL S.A., avala la solicitud remitida por el consultor con relación a la Prórroga No. 3 y Adición No. 2 al mencionado contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

“(..)”

M. Ch  
91



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

## **ADICIÓN No. 2 y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

*“Por medio del presente esta Dirección Técnica remite alcance al Memorando DTP 20182250058563 del 8 de marzo 2018., mediante el cual, esta Dirección técnica solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual – DTGC, la elaboración de la Prórroga No. 3, al Contrato de Consultoría IDU-1109-2016, por lo anterior se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:*

- 1. Se aclara que el Acta de reinicio N°17, fue suscrita el 8 de marzo de 2018, una vez fueron subsanadas las razones por las cuales se originó la suspensión del Contrato IDU-1109-2016.*
- 2. Se Informa que la Solicitud de Prórroga es justificada de la siguiente manera:*

### **SOLICITUD DE PRÓRROGA**

*El CONSORCIO TRONCAL CARACAS mediante oficio 2479-JF-IDUTC-562-2018 del 19 de febrero de 2018, radicado a la Interventoría, emitió respuesta a los oficios TR-TM-1994-18 y TR-TM-2025-18, en los cuales, la Interventoría INTEGRAL S.A, solicitó al Consultor la toma de medidas y acciones para culminar la ejecución de los Estudios y Diseños del contrato en referencia, debido a que el contrato IDU-1109-2016, refleja en el cronograma un porcentaje programado del 99% y un porcentaje ejecutado del 95%, en donde se evidencia un atraso en la ejecución del mencionado contrato del 4%, el cual, hace referencia a la adición y prórroga N°2, relacionado a los Estudios y Diseños de la estación Yomasa, todo ello debido a que el Consultor presentó de forma tardía las alternativas a TRANSMILENIO S.A.*

*Por lo mencionado anteriormente, el CONSORCIO TRONCAL CARACAS ha retrasado la entrega de los Productos de los Componentes de la ejecución de los Estudios y Diseños del Tramo 2 y Tramo 3, los cuales dependen de la estación Yomasa que hace parte integral del Tramo 2, tal como lo establece el Contrato IDU-1109-2016 y los Pliegos de Condiciones, por lo que en consonancia y consecuencia con lo anterior, el Consultor en el oficio 2479-JF-IDUTC-562-2018 del 19 de febrero de 2018, es que solicita la Prórroga del Contrato, por un período de Un (1) mes con el fin de terminar los Estudios y Diseños del mencionado Contrato.*

*Igualmente, en el oficio 2479-JF-IDUTC-562-2018 del 19 de febrero de 2018, el consultor se compromete que asumirá el valor del costo de la prórroga de la Interventoría, el cual corresponde a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) incluido IVA, por un período de un (1) mes, con el fin de que INTEGRAL S.A, ejerza la interventoría de las actividades del Consultor, por lo cual, de conformidad con la Cláusula 5 del Contrato IDU-1109-2016, el CONSULTOR autoriza al IDU a realizar el respectivo descuento de las actas de pago mensual y/o de liquidación, conforme lo acordado en acta de solicitud de prórroga de fecha 20 de febrero de 2018.*

*Dado lo anterior, la interventoría mediante el oficio TR-TM-2124-18 con radicado IDU 20185260147532 del 20 de febrero del 2018, expresa que una vez revisada y analizada la solicitud realizada por el Consultor, recomienda*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

## **ADICIÓN No. 2 y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

a la Entidad realizar la prórroga requerida por el período de un (1) mes, con el fin de que el Consultor finalice los estudios y diseños del Contrato IDU-1109-2016, el cual, incluye la estación intermedia Yomasa.

Por lo tanto, es necesario que se otorgue una Prórroga por un período de un (1) mes y Adición por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), al contrato de Interventoría IDU-1106-2016, teniendo en cuenta que se realizará una prórroga al Contrato de Consultoría IDU-1109-2016, por lo cual, es necesario realizar la misma, con el fin de que se realice la Supervisión y acompañamiento por parte de INTEGRAL S.A., para garantizar la ejecución del Contrato de Consultoría de acuerdo a las obligaciones Contractuales.

En consecuencia de lo anterior, se deja claridad que la Prórroga y Adición a realizar al Contrato IDU-1106-2016, no genera costos adicionales a cargo del Instituto.

(...)

### **ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**

En atención a la solicitud de prórroga realizada por el Consultor mediante oficio 2479-JF-IDUTC-562-2018 del 19 de febrero de 2018, radicado a la Interventoría, y el concepto emitido por INTEGRAL S.A mediante oficio TR-TM-2124-18 con radicado IDU 20185260147532 del 20 de febrero del 2018, se manifiesta lo siguiente:

El IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual es de "Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna.", ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

Así mismo, En virtud de lo establecido en el Convenio Interadministrativo 020 de 2001 suscrito entre el IDU y TRANSMILENIO S.A. para la cooperación interinstitucional en la ejecución de las obras de infraestructura física para el Sistema TransMilenio.

Igualmente, en el Plan de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos", se encuentra el proyecto de la Troncal Caracas, el cual fue incluido en el cupo de endeudamiento mediante Acuerdo 690 de 2017

Por lo expuesto anteriormente y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Dirección Técnica de Proyectos debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro del pliego de condiciones del Contrato de Interventoría IDU-1106-2016, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

Dada la necesidad de contar con un término adicional para terminar los Estudios y Diseños, el Consultor presentó a consideración de la Interventoría una solicitud de prórroga por un período de un (1) mes el Contrato IDU-1109-2016 para la entrega definitiva de los productos, propuesta que la Interventoría estudió dando viabilidad a la misma.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**ADICIÓN No. 2 y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

Así las cosas, esta Dirección Técnica, conforme con los argumentos anteriormente expuestos, y con base en el concepto de la Interventoría, considera conveniente realizar la prórroga por un período de un (1) mes y Adición por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), al contrato de Interventoría IDU-1106-2016, la cual, será asumida por el Consultor del Contrato IDU-1109-2016, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual considera conveniente realizar la Modificación a la Cláusula Segunda, Plazo, del Contrato de Interventoría, con el fin de terminar los Estudios y Diseños para dar cumplimiento al objeto contractual, quedando de la siguiente manera:

ETAPA	DURACIÓN
Recopilación y análisis de información,	Un (1) mes
Análisis de alternativas y/o Factibilidad	Tres(3) meses
Estudios y Diseños (Incluye Aprobaciones de la Interventoría)	Ocho (8) meses
Trámites aprobaciones de permisos entidades distritales y nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	Un (1) mes (SIC) "Dos (2) Meses"

Igualmente, teniendo en cuenta la Adición a realizar, se considera conveniente realizar la Modificación a la Cláusula Cuarta, Forma de Pago, de la Tabla de Porcentaje de Productos, quedando de la siguiente forma:

No.	PRODUCTO	APROBACIÓN DE INTERVENTORÍA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS-VR, AJUSTES Y VR, ELEMENTOS SST - NO INCLUYE VR. A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS)	RELACIÓN DEL PRODUCTO SOBRE EL VALOR PARCIAL A PAGAR CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS	% PRODUCTO A PAGAR
1	TOPOGRAFÍA		\$ 35.302.364	13,00%	13,00%
2	ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	METODOLOGÍA DEL ESTUDIOS DE TRANSITO, ESTUDIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEFINITIVO CON INFORME ESCRITO, MEDIO DIGITAL CON INFORMACIÓN SOPORTADA Y ANALIZADA	\$ 19.008.965	7,00%	4,00%
		DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL, MEMORIAS DE CALCULO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES			1,00%
		DISEÑO DE SEMAFORIZACIÓN			1,00%
		PMT GENERAL Y APÉNDICE F			1,00%
3	SUELOS, GEOTECNIA	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	\$ 10.862.266	4,00%	4,00%
4	PAVIMENTOS	PAVIMENTOS	\$ 10.862.266	4,00%	4,00%
5	DISEÑO GEOMÉTRICO	DISEÑO DE PLANIMETRÍA	\$ 24.440.098	9,00%	4,00%
		DISEÑO GEOMÉTRICO			5,00%
6	ESTUDIOS SOCIALES	PRODUCTOS INICIALES GESTIÓN SOCIAL	\$ 27.155.664	10,00%	2,00%

Handwritten signatures and initials.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**ADICIÓN No. 2 y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

No.	PRODUCTO	APROBACIÓN DE INTERVENTORÍA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS-VR. AJUSTES Y VR. ELEMENTOS SST - NO INCLUYE VR. A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS)	RELACIÓN DEL PRODUCTO SOBRE EL VALOR PARCIAL A PAGAR CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS	% PRODUCTO A PAGAR
		MATRIZ DE GESTIÓN SOCIAL - FACTIBILIDAD			3,00%
		PRODUCTOS SOCIALES ETAPA DE DISEÑO			3,00%
		REUNIÓN FINALIZACIÓN COMUNIDAD			2,00%
7	ESTUDIOS AMBIENTALES Y SISO	FORESTAL	\$ 19.008.965	7,00%	2,00%
		AMBIENTAL			3,00%
		SST			2,00%
8	DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	DISEÑO REDES ACUEDUCTO	\$ 13.577.832	5,00%	5,00%
		ALCANTARILLADO	\$ 13.577.832	5,00%	5,00%
9	DISEÑO DE REDES ETB, EPM, CODENSA, GAS NATURAL Y TELECOM	CODENSA	\$ 5.431.133	5,00%	2,00%
		ETB	\$ 2.715.566		1,00%
		EPM	\$ 1.357.783		0,50%
		TELECOM	\$ 2.715.566		1,00%
		GAS NATURAL	\$ 1.357.783		0,50%
10	DISEÑO ESPACIO PUBLICO Y URBANISMO	INFORME DE ALTERNATIVAS DE DISEÑO	\$ 8.146.699	9,00%	3,00%
		DISEÑO ESPACIO PUBLICO Y URBANISMO	\$ 16.293.399		6,00%
11	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	\$ 19.008.965	7,00%	7,00%
12	ESTUDIOS PEDIALES	ESTUDIOS PEDIALES	\$ 29.871.231	11,00%	11,00%
13	PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS - ELABORACIÓN PRESUPUESTO INTERVENTORÍA	PRESUPUESTO DE OBRA, COMPONENTES, AIU, PRECIOS UNITARIOS Y DEMÁS COSTOS NECESARIOS - ELABORACIÓN PRESUPUESTO INTERVENTORÍA	\$ 10.862.266	4,00%	4,00%
	ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN, ANEXO TÉCNICO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DE OBRA			
	PROGRAMACIÓN DE OBRA	PROGRAMACIÓN DE OBRA			

Así:

M99



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**ADICIÓN No. 2 y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

No.	PRODUCTO	APROBACIÓN DE INTERVENTORÍA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS- VR. AJUSTES Y VR. ELEMENTOS SST - NO INCLUYE VR. A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS)	RELACIÓN DEL PRODUCTO SOBRE EL VALOR PARCIAL A PAGAR CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS	% PRODUCTO A PAGAR
1	TOPOGRAFÍA		\$ 47.002.364	13,00%	13,00%
2	ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	METODOLOGÍA DEL ESTUDIOS DE TRANSITO, ESTUDIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEFINITIVO CON INFORME ESCRITO, MEDIO DIGITAL CON INFORMACIÓN SOPORTADA Y ANALIZADA	\$ 25.308.965	7,00%	4,00%
		DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL, MEMORIAS DE CALCULO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES			1,00%
		DISEÑO DE SEMAFORIZACIÓN			1,00%
		PMT GENERAL Y APÉNDICE F			1,00%
3	SUELOS, GEOTECNIA	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	\$ 14.462.266	4,00%	4,00%
4	PAVIMENTOS	PAVIMENTOS			4,00%
5	DISEÑO GEOMÉTRICO	DISEÑO DE PLANIMETRÍA	\$ 32.540.098	9,00%	4,00%
		DISEÑO GEOMÉTRICO			5,00%
6	ESTUDIOS SOCIALES	ESTUDIOS SOCIALES	\$ 36.155.664	10,00%	2,00%
7	ESTUDIOS AMBIENTALES Y SISO	FORESTAL	\$ 25.308.965	7,00%	2,00%
		AMBIENTAL			3,00%
		SST			2,00%
8	DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	DISEÑO REDES ACUEDUCTO	\$ 18.077.832	5,00%	5,00%
		ALCANTARILLADO	\$ 18.077.832	5,00%	5,00%
9	DISEÑO DE REDES ETB, EPM, CODENSA, GAS Y NATURAL TELECOM	CODENSA	\$ 7.231.133	5,00%	2,00%
		ETB	\$ 3.615.566		1,00%
		EPM	\$ 1.807.783		0,50%
		TELECOM	\$ 3.615.566		1,00%
		GAS NATURAL	\$ 1.807.783		0,50%
10	DISEÑO ESPACIO PUBLICO Y URBANISMO	INFORME DE ALTERNATIVAS DE DISEÑO	\$ 32.540.098	9,00%	3,00%
		DISEÑO ESPACIO PUBLICO Y URBANISMO			6,00%
11	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	\$ 25.308.965	7,00%	7,00%

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**ADICIÓN No. 2 y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

No.	PRODUCTO	APROBACIÓN DE INTERVENTORÍA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS- VR. AJUSTES Y VR. ELEMENTOS SST - NO INCLUYE VR. A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS)	RELACIÓN DEL PRODUCTO SOBRE EL VALOR PARCIAL A PAGAR CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS	% PRODUCTO A PAGAR
12	ESTUDIOS PEDIALES	ESTUDIOS PEDIALES	\$ 39.771.231	11,00%	11,00%
13	PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS - ELABORACIÓN PRESUPUESTO INTERVENTORÍA	PRESUPUESTO DE OBRA, COMPONENTES, AIU, PRECIOS UNITARIOS Y DEMÁS COSTOS NECESARIOS - ELABORACIÓN PRESUPUESTO INTERVENTORÍA	\$ 14.462.266	4,00%	4,00%
	ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN, ANEXO TÉCNICO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DE OBRA			
	PROGRAMACIÓN DE OBRA	PROGRAMACIÓN DE OBRA			

De acuerdo a lo anterior, esta Subdirección Técnica solicitó a TRANSMILENIO S.A. la asignación de los recursos para realizar el pago de la adición a la Interventoría, así mismo, teniendo en cuenta que el Consultor CONSORCIO TRONCAL CARACAS, asumirá el pago del valor del costo de la prórroga de la Interventoría, por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), por un período de un (1) mes, el mismo será descontado al Consultor de la siguiente manera: Se descontará en tres pagos realizados al Consultor del pago a realizar por los productos de los Estudios y Diseños, de las facturas u órdenes de pago presentadas en la ejecución del Contrato IDU-1109-2016, hasta completar el monto total del valor asumido.

Por todo lo expuesto, y teniendo claro que la Entidad debe agotar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que la ciudadanía sufra el menor impacto posible, esta Dirección Técnica no objeta la prórroga y adición del Contrato IDU-1106-2016.

Lo anterior, sustentado en la Cláusula Novena Modificación, Prórroga, Adición, que indica: "Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el Interventor y/o supervisor, se requiere prorrogar, adicionar o modificar del contrato, las partes celebraran el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales vigentes". En consecuencia, se solicita a esa Dirección Técnica realizar el Documento correspondiente para efectuar la Prórroga y Adición del Contrato IDU-1106-2016.

**SUSTENTO JURÍDICO**

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" y agrega: " los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que, además de la

M 97



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

## ADICIÓN No. 2 y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.

*obtención de utilidades cuya protección garantiza el estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.*

*El artículo 209 de la constitución política de Colombia y el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos.*

### CONCLUSIONES

*De esta manera y con el fin de terminar la ejecución del objeto contratado, se solicita realizar la prórroga y adición, toda vez que la ejecución del Contrato IDU-1106-2016, terminará el 24 de abril de 2018 y se requiere extender el plazo:*

*Modificar la cláusula segunda “Plazo” de Interventoría IDU-1106-2016, y prorrogar por el término de un (1) mes el plazo inicialmente establecido para realizar las actividades necesarias para culminar los Estudios y Diseños, sin que la misma genere costo para el IDU.”*

(...)

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
7. Que a la fecha no se ha surtido ningún procedimiento administrativo sancionatorio contractual, en contra de la Sociedad **INTEGRAL S.A.**, producto del contrato **IDU-1106-2016**, celebrado con esta entidad.
8. De conformidad con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, por lo que una vez revisados los argumentos expuestos por el Director Técnico de proyectos (E), se considera jurídicamente procedente suscribir la presente adición y prórroga, al contrato de interventoría **IDU-1106-2016**, que se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA - PRÓRROGA.** Prorrogar el plazo del contrato de interventoría **IDU-1106-2016**, por el término de **UN (1) MES**, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar.

**PARÁGRAFO:** En virtud de la aplicación del contenido de la presente cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**ADICIÓN No. 2 y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

**SEGUNDA - ADICIÓN:** Adicionar el valor del contrato de interventoría IDU-1106-2016, en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000) equivalentes a 115.20 SMMLV para el año 2018.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor correspondiente a esta adición No. 2 y prórroga No. 3 al contrato de interventoría IDU-1106-2016, son imputables y asumidos en un (100%) con cargo al contratista CONSORCIO TRONCAL CARACAS por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000), de conformidad con el acta de solicitud de adición y prórroga suscrito por las partes el 20 de febrero de 2018, que forma parte integral del presente documento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de la presenta adición se descontará en tres (3) pagos realizados al Consultor al momento de cancelar los productos de los Estudios y Diseños, de las facturas u órdenes de pago presentadas en la ejecución del Contrato de Consultoría IDU-1109-2016, hasta completar el monto total del valor asumido.

**TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente adición al contrato, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201802-1728 del 28 de febrero de 2018, expedido por la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000).

**CUARTA - MODIFICACIÓN:** Modificar la tabla de porcentaje a los productos, establecida en la cláusula cuarta del contrato de interventoría IDU-1106-2016 la cual quedará así:

No.	PRODUCTO	APROBACIÓN DE INTERVENTORÍA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS- VR. AJUSTES Y VR. ELEMENTOS SST - NO INCLUYE VR. A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS)	RELACIÓN DEL PRODUCTO SOBRE EL VALOR PARCIAL A PAGAR CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS	% PRODUCTO A PAGAR
1	TOPOGRAFÍA		\$ 47.002.364	13,00%	13,00%
2	ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	METODOLOGÍA DEL ESTUDIOS DE TRANSITO, ESTUDIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEFINITIVO CON INFORME ESCRITO, MEDIO DIGITAL CON INFORMACIÓN SOPORTADA Y ANALIZADA	\$ 25.308.965	7,00%	4,00%
		DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL, MEMORIAS DE CALCULO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES			1,00%
		DISEÑO DE SEMAFORIZACIÓN			1,00%
		PMT GENERAL Y APÉNDICE F			1,00%

*Handwritten signature and initials*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**ADICIÓN No. 2 y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

No.	PRODUCTO	APROBACIÓN DE INTERVENTORÍA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS- VR. AJUSTES Y VR. ELEMENTOS SST - NO INCLUYE VR. A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS)	RELACIÓN DEL PRODUCTO SOBRE EL VALOR PARCIAL A PAGAR CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS	% PRODUCTO A PAGAR
3	SUELOS, GEOTECNIA	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	\$ 14.462.266	4,00%	4,00%
4	PAVIMENTOS	PAVIMENTOS		4,00%	4,00%
5	DISEÑO GEOMÉTRICO	DISEÑO DE PLANIMETRÍA	\$ 32.540.098	9,00%	4,00%
		DISEÑO GEOMÉTRICO			5,00%
6	ESTUDIOS SOCIALES	ESTUDIOS SOCIALES	\$ 36.155.664	10,00%	2,00%
7	ESTUDIOS AMBIENTALES Y SISO	FORESTAL	\$ 25.308.965	7,00%	2,00%
		AMBIENTAL			3,00%
		SST			2,00%
8	DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	DISEÑO REDES ACUEDUCTO	\$ 18.077.832	5,00%	5,00%
		ALCANTARILLADO	\$ 18.077.832	5,00%	5,00%
9	DISEÑO DE REDES ETB, EPM, CODENSA, GAS NATURAL Y TELECOM	CODENSA	\$ 7.231.133	5,00%	2,00%
		ETB	\$ 3.615.566		1,00%
		EPM	\$ 1.807.783		0,50%
		TELECOM	\$ 3.615.566		1,00%
		GAS NATURAL	\$ 1.807.783		0,50%
10	DISEÑO ESPACIO PUBLICO Y URBANISMO	INFORME DE ALTERNATIVAS DE DISEÑO	\$ 32.540.098	9,00%	3,00%
		DISEÑO ESPACIO PUBLICO Y URBANISMO			6,00%
11	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	\$ 25.308.965	7,00%	7,00%
12	ESTUDIOS PEDIALES	ESTUDIOS PEDIALES	\$ 39.771.231	11,00%	11,00%
13	PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS - ELABORACIÓN PRESUPUESTO INTERVENTORÍA	PRESUPUESTO DE OBRA, COMPONENTES, AIU, PRECIOS UNITARIOS Y DEMÁS COSTOS NECESARIOS - ELABORACIÓN PRESUPUESTO INTERVENTORÍA	\$ 14.462.266	4,00%	4,00%
	ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN, ANEXO TÉCNICO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DE OBRA			
	PROGRAMACIÓN DE OBRA	PROGRAMACIÓN DE OBRA			

*M*  
*97*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**ADICIÓN No. 2 y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

**QUINTA – MANIFESTACIÓN:** El INTERVENTOR declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición y prórroga al contrato de interventoría IDU-1106-2016, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegaren a presentar.

**SEXTA – GARANTÍAS:** El INTERVENTOR se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en la cláusula décima quinta del contrato de interventoría IDU-1106-2016 y allegar a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, EL INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

**SEPTIMA – DOCUMENTOS:** Hacen parte de esta adición y prórroga al contrato de interventoría IDU-1106-2016, los siguientes documentos: memorandos, anexos, actas, cronogramas, comunicaciones, CDP y oficios relacionados en el memorando de solicitud, proyectado por el área supervisora y/o ordenadora en este documento.

**OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

**NOVENA - EJECUCIÓN:** Para la continua ejecución del contrato de interventoría IDU-1106-2016, se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato de interventoría IDU-1106-2016, no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Bogotá D.C., el 09 MAR 2018

POR EL IDU

**RAFAEL EDUARDO ABUCHAIBE LÓPEZ**  
Subdirector General de Desarrollo Urbano  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL INTERVENTOR

**MANSUR ALJURE CAICEDO**  
Representante Legal Suplente  
INTEGRAL S.A.

Aprobó: Sandra Liliana Royo Blanco – Directora Técnica de Gestión Contractual  
Revisó: Asesor (a) DTGC  
Elaboró: Nicolás Barrera Barros – Profesional Universitario 219 – 01

